la totana etamientes es nombre de l'Alemanda, Espanols estiplecits ban les Conces Sone-A Publico que en la tarde de este muy les se eslebrará con la mayor solumidad posible la proolade Tientraletas à la apprendique de la historia de Concernant de Concernation de Concernant de Concernant de Concernation de Concernant de Concernation de Concern nesca, bistoria, financa de Candeduvana, Calle Mueva, d'eminat en la Maxe Mayon, donde so ha Southwest of Concrete de pr Meryean, can be vierges A Dismesses de panio, Dismesses de los Cremio; dindiengose but la celle de la Vlandens al Vico de Balacio, en cala blaca as ha de to toring signication: ob countries of position of grant and the control of the position of the control of the position of the positi dies in a commission of the place of the Contract of the designation o Ouso premios makonas a menotes a a con jos gamis relacasorentes qui disiglinena Consonacia o Canastons a demonstrate of the property of the particle of the The Alexander of the property of the current of the current of the property of the country of the country of the current of the country of the current of th A. Denocard, early represent or transferred course, marker others of prejunished A. Compagnish la plazación de la Villa, dereta es fin de calciurar la quarta y núclea lisociama incolamación. sundones de las que sa hadan dere hadas o parte de el executar el butter seto de Labelanscion. राड दरदर्गाता था इटवंतावा जनाव. 1000 F100 F100 G C - CONTROL TOP Ayuntamiento de Madrid

La Ayuntamiento de esta muy noble, muy leal, imperial y coronada Villa de Madrid anuncia al Público que en la tarde de este dia se celebrará con la mayor solemnidad posible la proclamacion de la Constitucion política de la Monarquía Española establecida por las Cortes generales extraordinarias en nombre de S. M. Fernando VII (que Dios guarde), la qual se hará en la forma siguiente:

Saldrá el Ayuntamiento á la hora de las quatro de las Casas Consistoriales con los representantes del cuerpo de la Nobleza, con los Alcaldes y Diputados de barrio, Diputados de los Cinco Gremios mayores y menores, y con los demas representantes de qualquiera Corporacion ó Gremio; dirigiéndose por la calle de la Almudena al Arco de Palacio, en cuya plaza se ha de

executar el primer acto de Proclamacion.

Desde ella se dirigirá por delante de Palacio á la plazuela y calle de Santiago, á la de Milaneses, Platería, Puerta de Guadalaxara, Calle Nueva, á entrar en la Plaza Mayor, donde se ha

de executar el segundo acto.

Concluído éste, se encaminará por delante de la cárcel de Corte á la calle de Atocha, plazuela del Ángel, calle de Carretas, Puerta del Sol, Calle Mayor, baxada de S. Felipe Neri, calle de Bordadores, y subida de S. Martin á la plazuela de las Descalzas Reales, donde se ha de executar el tercer acto.

Seguirá despues por delante de la casa de Santa Teresa, calle de las Veneras, convento de los Ángeles, plazuela de Santo Domingo, calle de la Bola á pasar por el real convento de la Encarnacion, Caños del Peral á subir por la plazuela de Santiago, y su calle, á la Platería, para terminar en la plazuela de la Villa, donde se ha de celebrar la quarta y última Proclamacion.

Por tanto, y para que esta funcion se execute con el mayor ornato, lucimiento y comodidad

del Público, se previene

Que todos los vecinos que habitan en la carrera, de qualesquiera clase y calidad que sean, adornen para el referido dia 13, y hora que se señala, los balcones, rejas, antepechos; ventanas y huecos de las tapias de sus respectivas viviendas con la posible decencia; y los dueños ó administradores de las que se hallan derribadas, ó parte de ellas, adornarán el palenque ó la fábrica.

No permitirán los vecinos la salida de muchachos ni otras personas á los texados de toda la carrera y Plaza mayor; para lo qual tendrán cerradas las guardillas y pasos de comunicación que haya á ellas, con responsabilidad de los inquilinos de los quartos, guardillas ó escaleras que salgan á los tejados, ni arrojarán cosa alguna por las ventanas y balcones, quitando las celosías, tablas, tiestos y demas muebles que puedan servir de embarazo, ó caer sobre las gentes.

3.º.... Conviene tambien, que los padres de familias cuiden de que no anden por la carrera ninos de corta edad, ni las madres ó amas con los de pecho; y así se encarga y manda á los vecinos que se hallen en este caso, no dudando que por su propio interes cuidarán de arreglar-

se á esta prevencion.

4.º.... Los coches, luego que de ellos hayan salido las personas que lleven, serán retirados á una proporcionada distancia de las calles de entrada, ocupando parages anchos en las calles, formando filas, y dexando libres las aceras y centros de las calles exteriores de la carrera, sin desamparar los cocheros las mulas; sobre lo qual se encarga á los dueños cuiden de que así lo executen aquellos.

5.º.... Como el mayor concurso será en los sitios destinados para el acto de Proclamacion, se previene á todos eviten atropellamientos, y que no lleven palos mi bastones, porque ademas de

no ser necesarios, solo podrán servir de estorbo é incomodidad.

6.º.... No se señalan penas determinadas á los que contravengan á las prevenciones contenidas en este Edicto por el justo concepto que se merece el Vecindario de no necesitar semejantes conminaciones, habiendo dado repetidas y completas pruebas de su obediencia, urbanidad y política en los regocijos celebrados otras veces.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie ignore el órden que conviene observar, fíxense copias impresas, autorizadas del infrascripto Escribano de Policía del Ayuntamiento y Corregimiento de esta Villa en los parages mas públicos y acostumbrados. Madrid 13 de agosto de mil ochocientos y doce. = El Regidor decano del Ayuntamiento = Juan Antonio Pico. =

Por mandado de S. S. Antonio Lozano y Anaya. Es copia de su original, de que certifico.

Antonio Lozano y Anaya.

Bando para el adorno y orden que se debe guardar en la Carrera que ha de llevar la Villa de Madrid para la Proclamacion de la Constitucion política de la monarquia Española, establecida por las Cortes generales extraordinarias en nombre de S. M. D. Fernando VII. (que Dios guarde). Ayuntamiento de Madrid

tion do court elye, mi jus maques o antira con jos de beejos? A sei 86 cuentas A menda a jus Ac-Les coches, luezo que de ellos hayan selido les persones que llevon, senún retirados á una viene a totios evireis aprobellamientos, à due no lleacir bajoa ni pratouca? bondro agenisa de descrinisment, for cooperors for unified applie to dust ac cucurês a for querior, eniden do due sat to mando files. A deserrado libres jas socias A confuna do jas osiges exteriores do la contena sin broboxe oneres qualquery que les carres que currador, ocubando baseñas amonda par se capres a forcmos due se preper en care orae, no carrando due hon an brobio interes enignan que satellaren este percho bor el freto concebro das se merece el Accingario de no necesiten seminas Como el metror concenzo será en jos arrios quarinades pars el sero do procientidos? se tatocominaciones, habiendo dado reperidas y completas principas de an obediencia, unbanidad y to de mil ochocientes A. docr = H. Regigor, gegano del Vantenmiento = Antu Vintonio Licor == Corresumento, de cara Anju en joa barastea mas brippicos à scoatrimpisações yjuquiq 13 de agosxones cobise 'imbresse' untouxèque qui injuscuibro Escuipano que l'objete qel Valuntamiento A Thus die House & notices do todos, A usque ishone of order due consistes operated. Uoustitucion bolifica de la monardina peleggoja a extenteción her, jus Centes Saudige entres entres els monardina es monardina es monardina es monardina es monardina es monardina esta mentre entre en Benda have of adorno it orders que as debt grander en la Carrera que ha de Rever la Villa de listatió para la Recenimación so e por reinforment coes uplanta bot just assistant Appropriate de priconte in the solution of the colors No se sensian prove determinadas a los que contraventa a los proveniares contente convienc tambien, que les padres de familles éniden de que no enden por la estiena tryyra' riceros A quinsa mateplea due bunqui contait do capataro' e crot aopto pia Soutea: distant oinguis. 2 Syredre no ser necesarios, sulo pedrán servir de estorbo é incomodidad. prided-do he-tad annos do los-dustros bouries on joe 10 beine esternados onas Acces. For mandado de S. S. Antonio Loxano y Anaya. La Copiet de su original, de que cerefico. 2. M. D. Permands VII. (ofte 1800 Suarde). TO STATE PROVIDENCE. Ayuntamiento de Madrid